

CIRC.: N°

01

**MAT.: Precisa indicaciones para el cálculo de descuentos por atrasos según Resolución Exenta N° 664, de 2012, del Ministerio de Agricultura, que Aprueba Reglamento Interno Sobre Jornada de Trabajo del Personal de la Subsecretaría de Agricultura**

SANTIAGO, 04 ENE 2013

DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (S).

A : FUNCIONARIOS/AS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Informamos a Uds. que a contar del 1 de enero 2013, cobrará vigencia el Reglamento Interno Sobre Jornada de Trabajo del Personal de la Subsecretaría de Agricultura, aprobado mediante Resolución Exenta N° 664 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

En relación a dicho Reglamento, es necesario precisar algunas indicaciones de orden interno respecto al cálculo de descuentos por atrasos que se susciten por aplicación del numeral I de dicho Reglamento.

Para todos los efectos, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales aprobados, en especial los relativos al cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo y que están contenidos dicho instrumento, se considerarán 15 minutos de tolerancia por jornada, aplicables al horario de ENTRADA. Ello, no obsta que el funcionario deba cumplir con la jornada ordinaria diaria de Lunes jueves, hasta las 17:45 hrs. y los viernes hasta las 16,45 hrs. o más minutos necesarios para compensar el tiempo no trabajado dentro del período de tolerancia. Tal situación no generará descuentos de la liquidación de remuneraciones, siempre y cuando se cumpla con el tiempo no trabajado dentro del período de tolerancia.

Por el contrario, se considerará "atraso afecto a descuento" el registro de cada minuto en exceso que supere las 9:00 hrs. sumado al período de tolerancia. Vale decir, un registro de ENTRADA a las 9:01 hrs. generará un "atraso afecto a descuento" de 16 minutos. Con todo, si la persona acumula más de UNA HORA DE ATRASOS sobre la base de cálculo descrita, se procederá a contabilizar periodos de una hora o más de atrasos registrados de acuerdo a sistemas de control horario.

Saluda atentamente,

  
PATRICIA QUIÑELÉN ZEPEDA.  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (S)  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (S)

  
HRG/OAC/MCG